



2006-07

Certificación número 21

Yo, Sylvia Tubéns Castillo, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Cayey, CERTIFICO:

Que el Senado Académico, en su reunión ordinaria del jueves 16 de noviembre de 2006, tuvo ante su consideración la **Certificación número 11 (2006-07)** de la **Junta Administrativa** en la que se solicita al Senado que enmiende la Certificación número 31 (1991-92) a los efectos de que se incluya la evaluación estudiantil a todo el personal docente.

Luego de la exposición de rigor, el Senado aprobó por unanimidad la siguiente

CERTIFICACIÓN:

El Senado Académico se reafirma en que se debe llevar a cabo la evaluación del Cumplimiento de deberes para todo el personal docente, según se establece en las Certificaciones número 31 (1991-92) y 14 (1993-94).

Para atender la Certificación número 11 (2006-07) de la Junta Administrativa, el Decano Académico podrá constituir un comité que hará las recomendaciones sobre cómo implantar la evaluación estudiantil a todo el personal docente.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación en Cayey, Puerto Rico, el día veintisiete de noviembre de dos mil seis.

Sylvia Tubéns Castillo
Sylvia Tubéns Castillo
Secretaria Ejecutiva



Vo. Bo.

Ram S. Lamba
Ram S. Lamba
Rector y Presidente
Senado Académico



UPR UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN CAYEY
205 Ave. Antonio R. Barceló, Cayey, PR 00736 - 9997

*Junta Administrativa
Secretaria*

CERTIFICACIÓN NÚMERO 11 (2006-07)

Yo, Sylvia Tubéns Castillo, Secretaria Ejecutiva de la Junta Administrativa de la Universidad de Puerto Rico en Cayey, por el presente medio

CERTIFICO: Que la Junta Administrativa, en su reunión extraordinaria del martes 17 de octubre de 2006, tuvo ante su consideración las recomendaciones de enmienda al Procedimiento para la otorgación y el trámite de las compensaciones adicionales al personal docente, aprobado en principio mediante la Certificación número 9 (2006-07).

Luego del análisis de este asunto, la Junta adoptó el siguiente

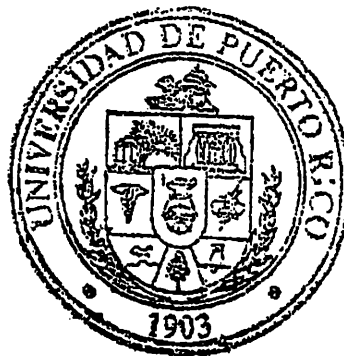
ACUERDO: Solicitar al Senado Académico que enmiende la Certificación número 31 (1991-92) a los efectos de que se incluya la evaluación estudiantil a todo el personal docente.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación en Cayey, Puerto Rico, el día diecisiete de octubre de dos mil seis.

Sylvia Tubéns Castillo
Sylvia Tubéns Castillo
Secretaria Ejecutiva

Vo. Bo

Ram S. Damba
Ram S. Damba
Rector y Presidente
de la Junta Administrativa





2007-08
Certificación número 44

Yo, Sylvia Tubéns Castillo, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Cayey, CERTIFICO:

Que el Senado Académico, en su reunión ordinaria del jueves 1^{ro} de mayo de 2008, tuvo ante su consideración la propuesta del **Procedimiento para la evaluación estudiantil de los profesores permanentes**, según solicitado en la Certificación número 21 (2006-07) de este cuerpo y en atención a la Certificación número 11 (2006-07) de la Junta Administrativa.

Luego de la exposición de rigor, el Senado aprobó por unanimidad la siguiente

CERTIFICACIÓN:

El Senado Académico aprobó con enmiendas el **Procedimiento para la evaluación estudiantil de los profesores permanentes**.

El procedimiento enmendado se hará formar parte de la presente Certificación.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación en Cayey, Puerto Rico, el día cinco de mayo de dos mil ocho.

Sylvia Tubéns Castillo

Sylvia Tubéns Castillo
Secretaria Ejecutiva

Vo. Bó.

Ram S. Lamba
Ram S. Lamba
Rector y Presidente
Senado Académico



PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN ESTUDIANTIL DE LOS PROFESORES PERMANENTES

Introducción

El procedimiento para implantar la evaluación estudiantil como parte de la evaluación anual de los docentes permanentes, según se estipula en la Certificación número 14 (1993-94) y reiterado por el Senado Académico actual en su Certificación número 21 (2006-07), está enmarcado dentro de la filosofía y propósitos de la evaluación de los docentes estipulada en el Sistema de Promoción de la Calidad de la Docencia.

Dicho Sistema contempla el proceso de evaluación anual de los docentes como parte indispensable en la búsqueda de la excelencia en nuestra Institución. La información que se recopile será utilizada para fomentar procesos de retroalimentación que fortalezcan la reflexión de los docentes sobre su desempeño en la sala de clases, utilizando como una de las herramientas, las percepciones de sus estudiantes.¹

El Decanato de Asuntos Académicos (DAA) examinará los datos agregados que se generen anualmente y los utilizará para planificar las actividades de desarrollo profesional para el próximo año académico. Éste coordinará las estrategias de apoyo a los docentes, incluyendo el desarrollo de talleres sobre metodología, estrategias de enseñanza, construcción de exámenes y desarrollo de estrategias de avalúo, entre otras.

Objetivos

El Sistema de Promoción de la Calidad de la Docencia se sostiene en una estructura universitaria que resalta los valores, el compromiso colectivo, la superación, y el estímulo, tal como lo expresan los tres objetivos fundamentales del Sistema:

1. Fomentar el desarrollo profesional del personal docente mediante el estímulo de sus aptitudes y el fortalecimiento de las áreas identificadas como débiles.
2. Incrementar la excelencia académica de la institución.

Procedimiento

El procedimiento propuesto no altera los mecanismos ya aprobados por nuestra Institución para acciones de personal tales como contratación, permanencia y ascenso en rango, si no más bien los complementa. La evaluación estudiantil de los docentes será utilizada para propósitos de autoevaluación.

¹ El Sistema de Promoción de la Calidad de la Docencia hace claro que la evaluación de la labor del docente es mucho más amplia que la simple 'evaluación del usuario', y que es necesario que se evalúen otros aspectos de la labor del docente, incluyendo la labor erudita.

- A partir del año académico 2008-09 todos los profesores regulares (con nombramiento permanente o probatorio) serán evaluados una vez al año, en un máximo de dos cursos seleccionados al azar de entre los que ofrezca durante el semestre de la evaluación. Durante los años pares la evaluación será el primer semestre y durante los impares el segundo.
- Los docentes que se encuentren en el proceso de evaluación para ascenso en rango o permanencia serán evaluados utilizando el procedimiento actual (Certificación 31): durante el primer semestre, en todos los cursos en los que enseña, y mediante instrumento en papel.
- La evaluación en línea se llevará a cabo durante la 12^{ava} y 13^{ava} semana del semestre. La participación de los estudiantes es voluntaria y se garantizará que sea anónima y confidencial.
- Los informes de evaluación se enviarán únicamente al(a) profesor(a).
- El Decanato de Asuntos Académicos proveerá a la Unidad de Apoyo a la Docencia (UnAD) los datos agregados de las evaluaciones (sin los nombres de los docentes) para que determine las estrategias de apoyo, extendiendo la oferta a toda la comunidad.
- La Unidad de Apoyo a la Docencia estará disponible para atender las necesidades individuales de los facultativos que así lo soliciten.

Procedimiento para el desarrollo de estándares de ejecución

Durante cada semestre se seleccionará una sección de clases de cada uno de veinte profesores permanentes seleccionados al azar y se administrará el cuestionario (en papel) a todos los estudiantes. Esta información se utilizará exclusivamente para establecer una base de comparación con los profesores que son evaluados para las distintas acciones de personal. Se les proveerá, a los docentes seleccionados, la oportunidad de ver su evaluación. El Decanato de Asuntos Académicos rendirá un informe anual al Senado Académico sobre los resultados de éstas evaluaciones.